



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 183/2023-2024

EL PLENO DE LA CAMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado establece: *“Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado”*.

Que, Artículo 51 párrafo I de la Constitución Política del Estado instituye que, *“Todas las Trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la Ley”*. Asimismo, el párrafo II establece que, *“El Estado respetará los principios sindicales de unidad, democracia sindical, pluralismo político autosostenimiento, solidaridad e internacionalismo”*.

Que, el Artículo 51 en su párrafo III dice *“Se reconoce y garantiza la sindicalización como medio de defensa, representación, asistencia, educación y cultura de las trabajadoras y los trabajadores del campo y la ciudad”*, de la misma forma el párrafo VII establece *“Las Trabajadoras y los Trabajadores por cuenta propia tienen el derecho a organizarse para la defensa de sus intereses”*.

Que, la Central Obrera Departamental del Beni, fue fundada un 25 de abril de 1953 a la Cabeza de Isaac Navia de ocupación Albañil fue el primer trabajador que tomo la Secretaria Ejecutiva de la COD - Beni, para brindar apoyo a los trabajadores del Departamento del Beni.

Que, la central Obrera Departamental del, como organización sindical fundada por los gremios como ser maestros, fabriles, constructores, tejeros, ladrilleros, sanitarios y otros, a la cabeza de gloriosos dirigentes que siempre están a la vanguardia y en defensa de sus derechos ya consagrados.

Que, trascurrieron muchos años para que la COD - Beni, logre consolidar su presencia en este departamento, sufrió persecución a sus principales dirigentes durante los cruentos y sangrientos golpes de Estado de los diferentes regímenes militares, esto llevo a que esta institución sufra su desintegración, sin embargo la resistencia en forma clandestina y siempre con ese ímpetu de lucha por recuperar la democracia en el país, es una institución que lucha por los derechos de las trabajadoras y trabajadores afiliados, así como también lucharon.

Que, una vez recuperada la democracia la tarea que se propuso este ente matriz fue la de reorganizarse plenamente en su sede principal, la ciudad de Trinidad, para luego expandir esta organización a nivel departamental, trabajando de forma permanente y constante en cada una de las provincias.

Que, la representación de la COD - BENI, esta fortalecida por la unidad que permite engrandecer las filas de los trabajadores en diferentes sectores, para hacer respetar sus derechos y sus reivindicaciones sean tomadas en cuenta.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Central Obrera Departamental del Beni (COD – Beni)**, al conmemorar los setenta y un aniversario de fundación, por su invaluable trabajo en defensa de los derechos e intereses de la unidad laboral, la superación moral, cultural e intelectual de sus afiliados, orientada en los principios de la democracia sindical independencia política y sindical, plasmada en la clase obrera del Departamento del Beni.

Es dada en la Sala de la Cámara de Senadores, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES